

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictada en el recurso número 2737/2003, Sección 1.<sup>a</sup>*

Con fecha 11 de julio de 2011, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, en el recurso núm. 2737/03, interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 13 de junio de 2003, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con Arte de Almadraba en las aguas interiores y establece las condiciones profesionales socioeconómicas para acceder a la explotación de las Almadrabas instaladas en las costas de Andalucía; ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Estado contra la Orden de 13.6.02 dictada por la Consejera de Agricultura y Pesca de la junta de Andalucía, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba en las aguas interiores y se establecen las condiciones socioeconómicas para acceder a la explotación de las almadrabas instaladas en las costas de Andalucía; y consecuentemente, se declara la nulidad de los arts. 1, 16, 17 y 18 de la misma.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.